

## "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/2518/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/002/2018

Asunto: Se orienta a su solicitud de información  
con número de folio 2518

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 8 de enero de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **2518**, consistente en lo siguiente: "que informe la participación de el Estado de Oaxaca con el equipo de futbol Alebrijes de Oaxaca, así como los recursos asignados a este equipo durante 2017, que informe el pago directo a jugadores del equipo Alebrijes y el monto total en 2017" y con

### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **2518**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 51 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le corresponde a la Coordinación General de Comunicación Social y Vicería del Gobierno del Estado suscribir acuerdos y convenios con los sectores públicos, social y privado, en las materias de su competencia y disponer las acciones para su ejecución, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de agosto de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio **2518**, se informa lo siguiente:

### "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Por lo que respecta a su pregunta en la cual solicita "que informe la participación de el Estado de Oaxaca con el equipo de futbol Alebrijes de Oaxaca, así como los recursos asignados a este equipo durante 2017, que informe el pago directo a jugadores del equipo Alebrijes y el monto total en 2017"; se informa al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado transcrito anteriormente, dicha información le corresponde a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado ya que es mencionada coordinación la encargada de suscribir acuerdos y convenios con los sectores públicos, social y privado, en las materias de su competencia y disponer las acciones para su ejecución, en coordinación con las dependencias y entidades, en virtud de lo anterior esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, para que sea ella, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada y registrada con el folio número **2518** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Dirección de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas

SGMC/sic